

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL X

PUEBLO DE PUERTO RICO

Recurrido

v.

JOSÉ ZAYAS VEGA

Peticionario

KLCE202101086

Certiorari

procedente del
Tribunal de
Primera Instancia,
Sala de Aibonito

Sobre: Art. 93-B
(1er grado) CP y
otros

Caso Núm.:
BVI2014G0018
(603)

Panel integrado por su presidente, el Juez Rodríguez Casillas, la Jueza Soroeta Kodesh y la Juez Méndez Miró

Rodríguez Casillas, Juez Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de septiembre de 2021.

Ante este Tribunal de Apelaciones compareció el Sr. José Zayas Vega (peticionario) en auxilio de jurisdicción y recurso de *certiorari*. En este último solicitó la revisión y revocación de la Resolución que el Tribunal de Primera Instancia (TPI), Sala de Aibonito, emitió el 21 de julio de 2021 y notificó al día siguiente. Mediante dicho dictamen, el foro *a quo* denegó la solicitud de disolución del jurado instada por el petionario.

Ahora bien, examinada la solicitud de la parte petionaria y con el beneficio de la comparecencia de la parte recurrida, resolvemos que no existen motivos para ejercer nuestra función revisora en esta etapa de los procedimientos. Consecuentemente, el 9 de septiembre de 2021 denegamos la moción en auxilio de jurisdicción,¹ por lo que hoy no expedimos el auto de *certiorari* solicitado.²

¹ La juez Gina Méndez Miró hubiera paralizado.

² Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.

Notifíquese **inmediatamente**.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria.

La juez Méndez Miró hubiera expedido y revocado la Resolución recurrida, por lo que disiente con opinión escrita.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones